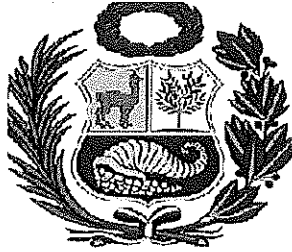




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00134 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de Diciembre del 2019.

VISTO:

El Memorando N°147-2019/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 29 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 147-2019/GOB REG TUMBES-DRST-DR de fecha 29 de enero del 2019, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone dar por concluido el vínculo contractual con el personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 para que ejerza labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153 en plaza asistencial, por las razones de que dicho personal no ha cumplido con las formalidades exigidas para el ingreso a la Carrera del Sector Público;

Que, de acuerdo a los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en concordancia con el artículo 28° del reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: ***"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento."***

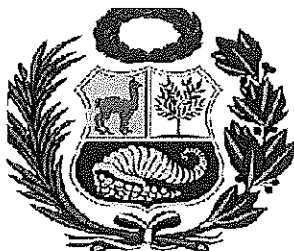
Que, en concordancia con el artículo 38° de la Ley antes acotada establece que: ***"Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. (...), En forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa."***

Que, se advierte que la contratación es de manera temporal a efectos que ejerza labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, asimismo esa forma de contratación no le da derecho de ninguna clases para ser personal estable terminando su relación contractual al termino del mismo;

Que, asimismo para el ingreso Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos y a través de las reglas del acceso de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00134 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de Diciembre del 2019.

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00220-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°. 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

ARTÍCULO PRIMERO.-

DAR POR CONCLUIDA LA

CONTRATACION DE APAESTEGUI HUANCA CECILIA con Plaza de Código N° 320103 con efectividad a partir de la fecha, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución, como personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 para que ejerza labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N° 1153.

ARTICULO SEGUNDO.-

NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Daniel Zapata Yamanaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES

OMZY/DG
GLHCE/DEA
JDM/DEGyDRH
ELCS/OAJ
JCLF/Normas

Transcrita para los fines a:

Interesado ()
AIRHSP ()
Remuneraciones. ()
Control de Asistencia
OC:
Legajo
Archivo/17.



PERU

Ministerio
de Salud

Gobierno Regional
de Tumbes

Dirección Regional
de Salud

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



FE DE ERRATAS

Tumbes, 01 de Marzo del 2019.

En la Resolución Directoral N°00134-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 31 de diciembre del 2019, respecto a la fecha de la resolución, el cual se digitó en forma errónea:

DICE:

(...) Tumbes, 31 de Diciembre del 2019 (...)"

DEBE DECIR:

"(...) Tumbes, 31 de Enero del 2019 (...)"

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES